

miércoles 7 de octubre de 2009

CONAFU

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN N° 451-2009-CONAFU

“Tablas de Calificación del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios y Contratados”

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

RESOLUCIÓN N° 451-2009-CONAFU

Lima, 10 de setiembre de 2009.

VISTO: La Resolución N° 120-2007-CONAFU de fecha 18 de abril de 2007, la Resolución N° 121-2007-CONAFU de fecha 18 de abril de 2007, el Acuerdo N° 193-2009-CONAFU de la sesión de fecha 12 de mayo de 2009 y el Acuerdo N° 390-2009-CONAFU de la Sesión del Pleno del CONAFU de fecha de 09 de setiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439 se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como una de sus atribuciones: Elaborar la reglamentación que señale los requisitos, procedimientos y plazos, para la autorización provisional o definitiva de funcionamiento y para la evaluación de las Universidades y Escuelas de Posgrado con autorización provisional”; en concordancia con el artículo 3° del Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de julio de 2006, que expresamente señala: “Son atribuciones del CONAFU:.. k) Elaborar y aprobar el Reglamento General y los Reglamentos específicos que señalen los procedimientos, requisitos y plazos de todos los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones”;

Que, en el artículo 4° del referido Estatuto, se establece que: “Son fines del CONAFU: a) Promover una educación universitaria de calidad, en concordancia con los fines de la Universidad, establecidos en la Ley Universitaria vigente. b) Desarrollar en el país una cultura de evaluación institucional orientada a la acreditación universitaria. c) Certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el artículo 7° de la Ley 26439 - Ley de Creación del CONAFU, para otorgar la autorización de funcionamiento provisional de una Universidad o de una Escuela de Posgrado”;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° del Estatuto del CONAFU, “La Comisión Jurídica, es el órgano de asesoramiento legal del CONAFU, conformado por profesionales especializados en derecho administrativo, civil, comercial y en legislación universitaria; es conducida por un Presidente”;

Que, por Resolución N° 120-2007-CONAFU de fecha 18 de abril de 2007, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios como documento normativo que servirá de marco de referencia a las Promotoras de Universidades y Universidades bajo la competencia del CONAFU, anexando a la resolución las respectivas Tablas de Calificación;

Que, por Resolución N° 121-2007-CONAFU de fecha 18 de abril de 2007, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Docentes Contratados como documento normativo que servirá de marco de referencia a las Promotoras de Universidades y Universidades bajo la competencia del CONAFU, anexando a la resolución las respectivas Tablas de Calificación;

Que, en sesión de fecha 12 de mayo de 2009, el Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 193-2009-CONAFU acordó por UNANIMIDAD: Encargar a la Consejería de Asuntos Académicos la elaboración de las Tablas de Calificación de los Concursos Públicos de Docentes Ordinarios y Contratados;

Que, el Consejero de Asuntos Académicos, doctor Elio Leoncio Delgado Azañero, presenta el Proyecto de Tablas de Calificación del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios y Contratados, para la consideración del Pleno del CONAFU;

Que, en sesión de fecha 09 de setiembre de 2009, el Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 390-2009-CONAFU acordó por UNANIMIDAD: Aprobar Tablas de Calificación del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios y Contratados;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento del artículo 38° incisos d) y e) del Estatuto del CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Tablas de Calificación del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios y Contratados, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO las Tablas de Calificación que como anexo forman parte integrante de la Resolución N° 120-2007-CONAFU de fecha 18 de abril de 2007, la Resolución N° 121-2007-CONAFU de fecha 18 de abril de 2007 y todas las demás Resoluciones del CONAFU que se opongan a la presente.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento a la Asamblea Nacional de Rectores de la presente Resolución para los actos administrativos correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

LUIS ENRIQUE CARPIO ASCUÑA
Presidente

KARINA LUZ MIÑANO PAREDES
Secretaria General

ANEXO

TABLAS DE CALIFICACIÓN

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Plaza Docente: Asignaturas:

Carrera Profesional:

Categoría Académica / Nivel Remunerativo: Principal Asociado Auxiliar

Régimen de Dedicación: DE TC TP

A. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
			Parcial	Total
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales (El puntaje es acumulativo)	Máximo 27 puntos		
	1.1 Grado Académico			
	Doctor	8.00		
	Otro grado de doctor	3.00		
	Maestro	5.00		
	Otra maestría	2.00		
	Bachiller	2.00		
	1.2 Título Profesional			
Título Profesional	5.00			
Otro Título o Título de Segunda Especialidad	2.00			
2	Capacitación Académica En instituciones universitarias y colegios profesionales	Máximo 09 puntos		
	2.1 Estudios formales conducentes a grados avanzados sin diploma:			
	- Grado Académico de Doctor (0.75 punto por ciclo)	3.00		
	- Grado Académico de Maestro (0.50 puntos por ciclo)	2.00		
	- Segunda especialidad (0.25 puntos por ciclo)	1.00		
	2.2 Diplomados			
- (01 punto por cada uno hasta un máximo de 03 diplomados)	3.00			
3	Experiencia Docente Universitaria de Pre o Post Grado	MÁXIMO 19.50 PUNTOS		
	3.1 Categoría docente universitaria, ordinaria, más alta alcanzada en universidades (máximo 4 puntos)			
	- Principal	4.00		
	- Asociado	3.00		
	- Auxiliar	2.00		
	- Contratado (Profesor)	1.00		
	3.2 Actividades Lectivas universitarias (máximo 12.5 puntos)			
	3.2.1 Docentes			
	- Pre Grado 0.50 puntos por semestre	5.00		
	- Post Grado 1.00 puntos por semestre	5.00		
	3.2.2 Jefes de práctica			
	- Pre Grado 0.25 puntos por semestre	2.50		
	3.3 Bonificación por docencia en la propia Universidad (máximo 3 puntos)			
1.00 punto por semestre dictado	3.00			

N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
			Parcial	Total
4	Experiencia Profesional (no docente)	MÁXIMO 8.50 PUNTOS		
	4.1 Tiempo de Experiencia Profesional (máximo 5.00 puntos)			
	0.50 puntos por año de ejercicio profesional (hasta un máximo de 10 años)	5.00		
	4.2 Responsabilidades (máximo 3.5 puntos) (Puntaje acumulativo)			
	Gerente	2.00		
	Subgerente	1.00		
Jefe de Área o Proyecto	0.50			
5	Responsabilidades Universitarias	MÁXIMO 27.50 PUNTOS		
	5.1 Académicas (El puntaje es acumulativo)			
	. Rector o Presidente de Comisión Organizadora	10.00		
	. Vicerrector/Vicepresidente de Comisión Organizadora	5.00		
	Director Universitario	3.00		
	. Decano o Director de Escuela de Post Grado	3.00		
	. Director de Escuela Profesional	1.00		
	. Director de Centro de Investigación	1.00		
	Jefe de Departamento Académico	1.00		
	Jefe de Laboratorio Especializado	0.50		
	5.2 Administrativas (El puntaje es acumulativo)			
. Secretario General	1.00			
. Jefe de Oficina Central Universitaria	1.00			
. Secretario de Facultad	0.50			
. Jefe de Oficina de facultad	0.50			
6	Producción Intelectual e Investigación (Los últimos 10 años)	MÁXIMO 12.00 PUNTOS		
	6.1 Publicaciones Docentes (máximo 5.00 puntos)			
	Libros de texto: editorial reconocida y con depósito de Ley. 1.00 puntos por libro	3.00		
	Separatas, guías de laboratorio, etc 0.25 por documento	2.00		
	6.2 Investigación Científica (máximo 7.00 puntos)			
a. Artículos, informes o reportes (revista con permanencia) 1.00 punto por cada uno	5.00			
b. Trabajo patentado en INDECOPÍ 1.00 punto por cada uno	2.00			
7	Participación en Certámenes y Congresos a nivel universitario o Colegios Profesionales En los Últimos 5 años	MÁXIMO 10.00 PUNTOS		
	7.1 Ponente, Autor o Coautor 1.00 puntos por trabajo (máximo 05)	5.00		
	7.2 Organizador 1.00 puntos por certamen (máximo 03)	3.00		
	7.3 Asistente 0.20 puntos por certamen (máximo 10)	2.00		

